



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1826122F

LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

CERTIFICA: Que en el acta-borrador de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 18 de junio de 2026, consta entre otros el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS:

[...]

9.3.- I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' ([EXPEDIENTE 1826122F](#)).

Se presenta al Consejo Rector la propuesta del vicepresidente del ILC de 26 de mayo de 2026, [CSV: HVAA AJVL HV29 3VUZ 4L4L](#), relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria del I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO', firmadas por el jefe de la Unidad Administrativa y por el presidente del ILC el 20 de mayo de 2026, [CSV: HVAA AJT7 7P7F KZPH F3KX](#).

Visto el informe jurídico firmado el 20 de mayo de 2026 por el jefe de la Unidad Administrativa del ILC, que cuenta con el conforme del vicepresidente del ILC el 21 de mayo de 2026 [CSV: HVAA AJT7 9UMU YQNE E9RL](#), que entre otros extremos recoge:

«Respecto al ejercicio de esta competencia por la Diputación a través del ILC, mediante escrito de fecha 2 de enero de 2026 se solicitó informe a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre la duplicidad de las actuaciones gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura correspondientes a 2026, figurando entre las aplicaciones relativas a dichas actuaciones la 610 33481 48102 (PREMIOS LITERARIOS).

Con fecha 17 de febrero de 2026 el Director de Administración Local ha emitido informe en el sentido de declarar que, si bien no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura y correspondientes al año 2026, a la vista de los antecedentes y fundamentos que obran en dicho informe, incluido el emitido por la Dirección General de Políticas Culturales el 22 de enero de 2026, que señala: "De todas las actuaciones propuestas que plantea la Diputación Provincial de León, gestionadas a través del Instituto Leonés de Cultura para este año 2026 más arriba relacionadas, hoy en día, no hay existencia de duplicidades ni incompatibilidades por la ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. No obstante, téngase en cuenta, a efectos de conocimiento, que esta Dirección General lleva a cabo, entre otras, estas actuaciones similares a las referenciadas: (.../...)". Así, el Director de Administración Local, en lo que atañe a la presente convocatoria, no refiere la existencia de duplicidad.»

Visto el informe de fiscalización suscrito por la jefa del Servicio de Intervención-Fiscalización del ILC y por el interventor del ILC el 25 de mayo 2026, [CSV: HVAA AJVE VC9D RN3Z CFPP](#), en el que se fiscaliza con reparo no suspensivo el expediente tramitado en esta fase del procedimiento, en los siguientes términos:

«Por cuanto antecede, se fiscaliza con REPARO el expediente relativo a la convocatoria y Bases Reguladoras de la I EDICIÓN DEL PREMIO DE NARRATIVA



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCH FJ4P YR9Q X377

Certificado punto 9.3 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria I Premio de Narrativa Elena Santiago - SEFYCU 7007458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

PARA ESCRITORES LEONESES NOVELES ORIUNDOS O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE LEÓN "ELENA SANTIAGO" AÑO 2026, con una dotación económica de 2.000,00 € para el premiado, en esta fase del procedimiento, motivado en la ausencia de crédito necesario para autorizar el gasto que comporta la misma, tanto a nivel de aplicación presupuestaria como a nivel de vinculación jurídica en la bolsa 6.3.4, en la cual se incardina la aplicación presupuestaria correspondiente a esta convocatoria de premios "610.33481.48102 Premios literarios".

En cuanto a los efectos de este reparo, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del gasto, debe tenerse en cuenta la nota aclaratoria emitida por la IGAE, el 15 de abril de 2019, por la que se resuelve la contradicción existente entre el art. 216 del TRLRHL -que únicamente atribuye efecto suspensivo al reparo cuando afecte a "la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos"- y el art. 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -que extiende los efectos suspensivos del reparo a esta fase de aprobación del gasto- en el sentido de concluir que "la redacción del artículo 216 del TRLRHL no excluye la fase de la aprobación del gasto de la posibilidad de un reparo suspensivo cuando el interventor detecte un incumplimiento", debiendo ser, por tanto, el órgano interventor quien, con su experiencia en el ejercicio de la función de régimen de control interno, evalúe los efectos suspensivos del reparo en la fase de aprobación del gasto.

A la vista de lo anterior, y considerando que con la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito MC 3/02/2026 (aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, y dictaminado favorablemente por la comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2026, con carácter previo a su aprobación inicial por el pleno corporativo), se suplementará la aplicación presupuestaria 610.33481.48102 en 2.000,00 € -crédito necesario para la resolución de esta convocatoria de premios- se pueden atribuir efectos no suspensivos al reparo, pudiendo por tanto continuar el procedimiento tendente a la aprobación de la convocatoria y sus bases reguladoras.

No obstante, en el acuerdo que por el Consejo Rector se adopte en relación con la aprobación de la convocatoria y Bases Reguladoras de la I Edición del Premio de narrativa para escritores leoneses noveles oriundos o residentes en la provincia de León "Elena Santiago" año 2026, deberá supeditarse el gasto inherente a la misma, por importe de 2.000,00 €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 610.33481.48102 "Premios literarios" del presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de la concesión de dicho premio, teniendo en cuenta que no podrá llegarse a la fase D de disposición del gasto, coincidente con el acto administrativo de concesión del premio, hasta tanto no se dote adecuada y suficientemente la aplicación presupuestaria referenciada mediante la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito MC 3/02/2026 (actualmente en tramitación), so pena de incurrir en causa de nulidad de pleno derecho, por comprometer gastos sin consignación presupuestaria suficiente, conforme a lo dispuesto en los arts. 173.5 y 216 del TRLRHL.

Por lo que se refiere al gasto correspondiente a los honorarios del Jurado, sí podrá ser autorizado, al existir crédito adecuado y suficiente en el RC con nº de operación 220260002456 expedido con cargo a la aplicación presupuestaria 610.33481.22714, por importe de 1.250,00 €.»



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
06/07/2026





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

El Consejo Rector, en ejercicio de las facultades a él atribuidas en el artículo 9 k) del Estatuto del ILC, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en todo caso representan la mayoría absoluta de sus componentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria de I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO', que se acompañan como anexo, con una dotación económica de 2.000 € en concepto de premio, con cargo a la aplicación 610 33481 48102, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de la concesión de dicho premio, y de 1.250 € en concepto de honorarios del jurado -aplicación 610 33481 22714, RC n.º 220260002456-, y autorizar gasto por dicho importe con cargo a la aplicación referida del presupuesto del ILC para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y la documentación correspondiente en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ILC para general conocimiento.

ANEXO

I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' PARA AUTORES/AS NOVELES ORIUNDOS O RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE LEÓN, CONVOCADO POR EL ILC DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), organismo autónomo dependiente de la misma, con el fin de fomentar la creatividad literaria y de distinguir la labor realizada por autores y autoras oriundos o residentes en la provincia de León que hasta el momento no hayan visto publicadas sus creaciones en los territorios de la novela y del relato, convoca el **I PREMIO DE NARRATIVA ELENA SANTIAGO**, que se regirá por las siguientes

BASES

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el I PREMIO DE NARRATIVA ELENA SANTIAGO - 2026, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022 (BOP de León n.º 206, de 27 de octubre de 2022), y las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo).
2. Podrán concurrir a él autores que presenten sus obras en español, oriundos de la provincia de León o residentes en la misma (circunstancia que se acreditará mediante certificado o volante de empadronamiento emitido por un ayuntamiento de la provincia en el que consten como vecinos del municipio con anterioridad a la publicación de las



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

presentes bases) y que no hayan publicado anteriormente, tanto de forma física como digital, o en cualquier otro tipo de soporte, cualquiera de sus creaciones literarias.

3. Las obras deberán ser inéditas y originales, escritas en español, en formato de novela, relato u otro subgénero literario situado dentro del ámbito de la narrativa, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente en cualquier tipo de soporte, ni hayan sido premiadas en ningún otro concurso o certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio, sino en el momento de la proclamación del fallo.

Los autores responden personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra presentada, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

4. Los originales se presentarán por triplicado, impresos en papel tamaño DIN-A4, escritos en formato Word, a doble espacio y por ambas caras, en letra Times New Roman o similar, de tamaño 12 puntos, debidamente encuadernados, con canutillo o similar. Tendrán una extensión mínima de 40 páginas y una máxima de 250 (se incluirá la numeración de las mismas).
5. El premio, único e indivisible, está dotado económicamente con dos mil euros (2.000,00 €), cantidad sujeta a las retenciones legales que correspondan, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ILC para 2026 en el momento de su concesión.

La concesión del premio lleva incluida la publicación de la obra por parte del ILC y su inclusión en el catálogo de publicaciones de este organismo, con una tirada de quinientos ejemplares.

En la edición se hará constar que la obra ha resultado ganadora del I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO'. El autor, que conservará la propiedad intelectual de su obra, cede en exclusiva al ILC, para una sola vez, los derechos de edición del texto premiado necesarios a tales fines, a los efectos previstos en los artículos 14.1 y 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Se entregará al autor el 10 % de los ejemplares de la tirada, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor para la primera edición.

6. Cada obra será presentada bajo el sistema de plica, por lo que se enviará en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título de la obra, así como el lema o seudónimo de su autor, en su caso, indicando: I PREMIO DE NARRATIVA ELENA SANTIAGO; dentro del sobre anterior se incluirá a su vez otro sobre cerrado en el que se incorporarán los anexos I y II debidamente cumplimentados, y una copia del documento nacional de identidad.
7. El plazo de admisión de originales comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de León, y finalizará el día 16 de octubre de 2026.
8. La documentación se entregará EXCLUSIVAMENTE en el Registro del ILC (Edificio Fierro, c/ Puerta de la Reina, n.º 1, 24071 León), bien presencialmente, bien por mensajería o correo postal, dentro del plazo señalado en la convocatoria. No se admitirá la presentación de obras por ningún otro medio.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Cuando la documentación se envíe por correo postal/mensajería deberá comunicarse al ILC este hecho enviando, siempre dentro del plazo de admisión, un correo electrónico a la dirección publicacionesilc@dipuleon.es al que se adjuntará justificante del envío en el que se pueda constatar la fecha y hora de la presentación, y en el que se indicará el título de la obra presentada.

Transcurridos diez días desde el siguiente a la finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, no será admitida en ningún caso.

9. La presentación a este premio literario supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable. El autor se compromete a no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto que la obra presentada haya sido premiada en otro concurso o certamen, en cuyo caso, el autor está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra de este premio. En cualquier caso, las obras premiadas en otros concursos quedarán excluidas de forma automática.
10. El jurado será nombrado por el Consejo Rector del ILC y estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que será inapelable. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las obras presentadas reuniese la calidad suficiente. Se podrá constituir una comisión lectora, compuesta por expertos en literatura, con el objeto de realizar una preselección de las obras, entre las cuales el jurado otorgará el premio. El ILC se reserva el derecho de hacer pública la relación de las obras finalistas.
11. El Consejo Rector del ILC adoptará acuerdo de conformidad con el fallo del jurado, otorgando el premio o, en su caso, declarándolo desierto. La entrega del premio y/o presentación de la obra se realizará en un acto público al que el autor galardonado se compromete a asistir personalmente.
El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores.
12. El ILC es competente para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. No se mantendrá correspondencia alguna con los concursantes. Una vez hecho público el fallo, los originales no premiados y sus plicas serán destruidos, garantizando los derechos de los autores sobre la originalidad y el anonimato de sus obras.
13. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas y de hacer modificaciones no reguladas en las presentes bases siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del premio.
14. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1826122F

EL PRESIDENTE DEL ILC

SOLICITUD (ANEXO I)

I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' 2026

D./D.^a, con DNI y
domicilio en, c/ C. P., tfnos.:
..... y correo electrónico:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en el **I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' 2026**,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el I Premio de Narrativa 'Elena Santiago' 2026.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la redacción de la obra presentada al **I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' 2026** no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
5. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.
- 6.- El autor garantiza que no tiene en forma alguna comprometidos los derechos de publicación de la obra presentada y responde de la propiedad intelectual de la obra y de la autoría, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCH FJ4P YR9Q X377

Certificado punto 9.3 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria I Premio de Narrativa Elena Santiago - SEFYCU 7007458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1826122F

En, a de de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA: I PREMIO DE NARRATIVA 'ELENA SANTIAGO' 2026

D./D.^a, con DNI, y domicilio en c/ C. P.....:

DECLARA que:

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCH FJ4P YR9Q X377

Certificado punto 9.3 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria I Premio de Narrativa Elena Santiago - SEFYCU 7007458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector
Óscar Pérez Muñoz
03/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1826122F

Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En, a de de 2026

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
06/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
06/07/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKCH FJ4P YR9Q X377

Certificado punto 9.3 CR 18-06-2026 Aprobación convocatoria I Premio de Narrativa Elena Santiago - SEFYCU 7007458

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 8